



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca*

RESOLUCIÓN No. 8439 del 31 de mayo de 2012

Por medio de la cual se adjudica el proceso de
Invitación pública de mínima cuantía No. 30 de 2012

**El Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Bogotá -
Cundinamarca**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 3 del Artículo 103 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 163 de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, en nombre de la Nación Consejo Superior de la Judicatura, requiere adelantar el proceso de selección que le permita contratar el envío de elementos (útiles de escritorio, papelería, insumos de impresión, equipos de cómputo), con el objeto de atender los requerimientos por parte de los despachos judiciales de Cundinamarca y Leticia a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional, de acuerdo con las especificaciones y de conformidad con las condiciones señaladas en la invitación pública.

Que, para atender el gasto la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá Cundinamarca, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 31212 de fecha dieciocho (18) de mayo de 2012.

Que, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de siete millones ochenta y nueve mil doce pesos m/cte., \$7.089.012, sin I.V.A., incluido seguro.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2, numeral 1, de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 0734 de 2012, el proceso de selección corresponde a la modalidad de selección de mínima cuantía.

Que, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, dio la apertura del proceso de invitación pública de mínima cuantía No. 30 de 2012, y la publicación de la misma en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, la cartelera de la entidad y en la página web www.ramajudicial.gov.co, durante el período comprendido entre el veintidós (22) y el veintiocho (28) de mayo de 2012 hasta las 4:00 p.m.

Carrera 10 No. 14 33 piso 17 Conmutador 3532666 www.ramajudicial.gov.co

Que, durante el citado período, la entidad recibió una observación a la invitación pública por parte de la firma Transportes y Mudanzas Chico S.A.S.

Que, mediante adenda No. 1, se ampliaron las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones.

Que, al cierre del proceso se presentaron las firmas: Portes de Colombia Ltda. y Transportes y Mudanzas Chico S.A.S.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 0734 de 2012, en el parágrafo del artículo 3.5.3, y la invitación pública de mínima cuantía No. 30 de 2012, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, tuvo en cuenta para el estudio de la propuesta presentada, la verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, los aspectos técnicos y el aspecto económico.

Que, el comité evaluador y asesor en reunión llevada a cabo el día veintinueve (29) de mayo de 2012, con base en los informes de verificación de los requisitos habilitantes presentados por los comités jurídico, económico y técnico emitió el acta de verificación de los requisitos habilitantes, la cual se procedió a dar publicación en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, durante el día treinta (30) de mayo de 2012, período en el cual la entidad no recibió observaciones.

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo primero: Adjudicar el proceso de la invitación pública de mínima cuantía No. 30 de 2012 que tiene por objeto contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, el envío de elementos (útiles de escritorio, papelería, insumos de impresión, equipos de cómputo), con el objeto de atender los requerimientos por parte de los despachos judiciales de Cundinamarca y Leticia a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional, de conformidad con las especificaciones y condiciones señaladas en la invitación pública a la firma Portes de Colombia Ltda, por la suma de dos millones quinientos setenta y un mil quinientos pesos m/cte., \$2.571.500 sin I.V.A., incluido seguro.

Artículo segundo: El presente proceso cuenta con un presupuesto oficial estimado de siete millones ochenta y nueve mil doce pesos m/cte., \$7.089.012, sin I.V.A., incluido seguro, el cual podrá ser afectado en su totalidad por parte del Director Ejecutivo Seccional, el cual se irá consumiendo de acuerdo a las necesidades de la entidad.

Artículo tercero: Designar como supervisor del contrato a Pedro Antonio Quintero asistente administrativo adscrito al grupo de almacén e inventarios o quien haga sus veces.

Artículo cuarto: El representante legal de la firma adjudicataria, se compromete a suscribir el respectivo contrato.

Artículo quinto: De conformidad con el numeral 11 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la presente resolución se notificará personalmente en la forma y términos establecidos para actos administrativos, al representante legal de la firma adjudicataria del proceso contenido en la invitación pública de mínima cuantía No. 30 de 2012.

Artículo sexto: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de mayo de 2012.

CARLOS ENRIQUE MÁSMELA GONZÁLEZ
Director Ejecutivo Seccional

Cvm/Elg